

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIOS OFICIALES
 Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 6 de Abril de 1887)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15
 TELEFONO 2.931
DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8^o50 mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0^o50 ptas.
 Id, particulares, id. id. id. 0^o75 id.
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECCION DE FOMENTO
Jefatura de Obras públicas
Carreteras

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto último publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras, remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.
 Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El gobernador, L. Canalejas.

SECCION DE FOMENTO
Jefatura de Obras públicas
Carreteras

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de las carreteras de tercer orden, de Perales de Tajuña á Campo Real, Carabaña á Villarejo de Salvanes y Pozuelo del Ray á Tielmes, durante los años 1908, 1909 y 1910, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido

por Real orden de 7 de Agosto último publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras, remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.
 Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El gobernador, L. Canalejas.

SECCION DE FOMENTO
Jefatura de Obras públicas
Carreteras

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 3 al 7 de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto último publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras, remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.
 Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El gobernador, L. Canalejas.

SECCION DE FOMENTO
Jefatura de Obras públicas
Carreteras

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuencarral, durante los años 1908, 1909 y 1910, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto último publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado dis-

poner que los alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras, remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.
 Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El gobernador, L. Canalejas.

SECRETARIA
Negociado de Orden público.—Mes de Setiembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para caza, y de pesca, concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

- Día 1.º**
 Número de orden, 2.009; nombre y apellidos, Antonio Gutiérrez; residencia, Madrid; clase de la licencia, caza, cuarta.
 2.010 Vicente Redondo, idem, idem.
 2.011 Joaquín García, idem, idem.
 2.012 Teófilo Aguilar, idem, idem.
 2.013 Salvador Espinosa de los Montes, idem, idem.
 2.014 Enrique Madrigal, idem, idem.
 2.015 Cesáreo Miguel, idem, idem.
 2.016 Juan Ríos Octavio, idem, idem.
 2.017 Francisco Zapater, idem, idem.
 2.018 Apelinar Aparicio, idem, idem.
 2.019 Angel González, idem, idem.
 2.020 José Horne Ruiz, idem, idem.
 2.021 Natalie Causapié, Fuencarral, idem.
 2.022 Pablos Morales Santamaría, Madrid, idem.
 2.023 Manuel Macoín, idem, idem.
 2.024 Angel Ramírez, Collado Villalba, idem.
 2.025 Vidal Zamorano, Perales de Tajuña, uso de armas, cuarta.
 2.026 Isaias Medraño, El Escorial, caza, cuarta.
 2.027 Santos Adbetis, Lezoyuels, idem.
 2.028 Ramiro Ramírez, idem, idem.
 2.029 Esteban Alegre, Madrid, idem.
 2.030 César Aguilar Bermejo, idem, idem.
 2.031 Fernando Ramón, idem, idem.
 2.032 Cayetano Reme Torrijes, idem, idem.
 2.033 Tomás Redondo Ventura, El Escorial, idem.
 2.034 Rufino del Olmo, Valdeavero, idem.
 2.035 Fidel López, Madrid, idem.

- 2.036 José Martínez, Vallecas, uso de armas, cuarta.
 2.037 Luis Bustos, idem, idem.
 2.038 Eugenio Blas, Madrid, caza, cuarta.

- Día 2**
 2.039 Vicente Ramas Taello, idem, idem.
 2.040 Luis Quirós Rodríguez, idem, idem.
 2.041 Manuel López Delgado, idem, idem.
 2.042 Antonio Alvarez Suárez, idem, idem.
 2.043 Humberto Palazón, idem, idem.
 2.044 Nicolás Tebes Martínez, idem, idem.
 2.045 Mariane Zaguirre, idem, idem.
 2.046 Felipe Pérez y Miguel, idem, idem.
 2.047 Manuel Varela, idem, idem.
 2.048 Manuel Manzaneque, idem, idem.
 2.049 Florentino Seriano, idem, idem.
 2.050 Toribio de Pereda, idem, tercera.
 2.051 Ricardo Bernardo Pérez, idem, cuarta.
 2.052 Baldemero Garofo, idem, idem.
 2.053 José Hipola Dorado, idem, idem.
 2.054 Tomás de Arroyo, idem, idem.
 2.055 Eduardo Núñez, idem, idem.
 2.056 Manuel Rodríguez, idem, idem.
 2.057 Modesto Largo, idem, tercera.
 2.058 Cipriano del Castillo S. Miguel, idem, cuarta.
 2.059 Juan Basabé Gurtubay, idem, tercera.
 2.060 Gerardo González Moreno, idem, cuarta.
 2.061 Rafael García Pérez, idem, tercera.
 2.062 Antonio Martín Vidal, idem, cuarta.
 2.063 Enrique Lucini Lucini, idem, idem.
 2.064 Camilo Vega Garofo, idem, tercera.
 2.065 Carlos Varona Estébanez, idem, cuarta.
 2.066 Santiago Faro Llanas, idem, idem.
 2.067 Francisco Suárez Hernández, idem, idem.
 2.068 Juan González Más, idem, idem.
 2.069 Agapito Moreno, idem, idem.
 2.070 Julio Jiménez Jorge, idem, idem.
 2.071 Isidro Ordóñez, idem, idem.
 2.072 Andanche Sevilla Villar, idem, tercera.
 2.073 Julián Darde, idem, cuarta.
 2.074 Clemente Reneses González, Villamanta, idem.
 2.075 Miguel García Sanz, Chamartín, idem.
 2.076 Dionisio de la Cruz, Villamauri-que, idem.
 2.077 Felipe Gallego Magane, Fuencarral, idem.

- 2.078 Dionisio Arévalo Real, idem, id.
 2.079 Pío Tejedero Montero, idem, id.
 2.080 Juan Sánchez Clemente, Velilla de San Antonio, idem.
 2.081 Pedro del Nere González, Chinchón, idem.
 2.082 Faustino García Alarcón, Perales de Tajuña, id.
 2.083 Rafael López Mora, Madrid, idem, tercera.

Día 3

- 2.084 Antonio Bernaldo de Quirós, Madrid, caza, cuarta.
 2.085 Federico Carrillo, idem, id.
 2.086 Benjamín Choliz, idem, id.
 2.087 Juan García é Ilurte, idem, id.
 2.088 Jesús Martínez, idem, id.
 2.089 Luis Martín Moreno, idem, id.
 2.090 Cayo Martín Moreno, idem, id.
 2.091 Justo Palacios López, idem, id.
 2.092 Gabino Jiménez Jorge, idem, id.
 2.093 Pedro Carro Ganzale, idem, id.
 2.094 Manuel García Villar, idem, id.
 2.095 José Cepeda Velasco, idem, id.
 2.096 Manuel Muñoz Tamargo, idem, id.
 2.097 José Díaz Graña, idem, id.
 2.098 Joaquín Malasaña, idem, id.
 2.099 Eduardo Domínguez, idem, id.
 2.100 José López, idem, id.
 2.101 Leonardo López, id., id.
 2.102 José Porriños Cañas, idem, id.
 2.103 Estanislao Blanco, idem, id.
 2.104 Juan Pérez Martínez, idem, id.
 2.105 Julián Collado, idem, id.
 2.106 Felipe Díaz, idem, id.
 2.107 Pascual Villar Freijó, idem, id.
 2.108 Vicente López Caterilla, idem, id.
 2.109 Joaquín Ceseje, idem, id.
 2.110 Pío Carrascosa Martín, idem, id.
 2.111 Manuel Martínez Utrilla, idem, id.
 2.112 Miguel Martínez Delgado, idem, idem.
 2.113 Felipe Gallego Sánchez, idem, id.
 2.114 Federico Esquinardo, idem, id.
 2.115 Julián Esquinardo, idem, id.
 2.116 Juan Bautista Gulgen, Vallecas, idem.
 2.117 Antonio Moraga Santero, Arganda, idem.
 2.118 Mariano Fraile Crespo, Galapagar, idem.
 2.119 Anastasio Pascual Sánchez, idem, idem.
 Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

AYUNTAMIENTOS

BARAJAS DE MADRID

SECRETARIA

Conforme á los artículos tercero y cuarto del Real decreto de 7 de Junio de mil ochocientos noventa y uno y segundo de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de mil novecientos once, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, el y arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual

se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ciento setenta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento, ó persona á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde primero de Enero á 31 de Diciembre de mil novecientos once, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veintinueve de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta diez días después del en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barajas de Madrid á diez de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario,
 Caste San Lorenzo García.
 (E.—426.)

BARAJAS DE MADRID

SECRETARIA

Esta Corporación ha acordado aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar, para el arriendo del arbitrio de puestos públicos, durante el próximo año de 1911, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurrido, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Barajas de Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario,
 Caste San Lorenzo García.
 (E.—427.)

Esta Corporación ha acordado aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar, para el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, durante el próximo año de mil novecientos once, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes

contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurrido, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Barajas de Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario,
 Caste San Lorenzo García.
 (E.—428.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Con autorización de la Superioridad, tendrá lugar en el local de la escuela pública, el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, la subasta de los derechos de consumos, con venta exclusiva al por menor, de los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento vigente, bajo el tipo de 1.068 pesetas 24 céntimos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo estimen conveniente.

Cabanillas de la Sierra 9 de Octubre de 1910.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

(E.—425.)

CIEMPOZUELOS

El día diez de Noviembre próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los derechos de la casa Matadero de esta villa durante el año de mil novecientos once, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, é instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales y modelo de proposición que se inserta á continuación.

Ciempozuelos, once de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
 José López.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., de..... años de edad, con cédula personal que acompaña clase..... número..... enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta de los derechos de la casa Matadero de esta villa para mil novecientos once, se comprometo á cumplir con el referido pliego (en el tipo de subasta ó haciendo una mejora de..... pesetas), fecha y firma: papel de la clase undécima, se acompañará el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(E.—423.)

El día diez de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de suministro de cebada y paja que durante el año mil novecientos once sea necesaria á las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y con sujeción al modelo de proposición que se inserta á continuación.

Ciempozuelos, once Octubre mil novecientos diez.

El alcalde,
 José López.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., de..... años de edad, con cédula personal de la clase..... número..... y año corriente, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de cebada y paja á las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa en el año mil novecientos once, se comprometo á cumplir con el referido pliego (en el tipo de subasta ó haciendo una mejora de..... céntimos de peseta en cada ración de cebada y paja) fecha y firma, papel de la clase undécima, se acompañará el resguardo del depósito provisional.

(E.—424.)

GETAFE

Trascurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de contratación, si no se hubiere presentado reclamación alguna en el término legal que dicho artículo expresa y según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día dos del corriente, se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo á dicha Instrucción, subasta pública para el arrendamiento de los derechos establecidos sobre el degüello de reses y entrada é inspección de carnes muertas en fresco, durante los años mil novecientos once, mil novecientos doce y mil novecientos trece, el día veintisiete de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, siendo el tipo anual el de siete mil pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de concejal delegado y asistencia del señor regidor síndico, y para tomar parte es condición precisa consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento y satisfaciendo la cantidad importe del mismo por mensualidades vencidas antes del día diez del mes siguiente.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día ocho de Diciembre á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre el degüello de reses y entrada é inspección de carnes muertas en fresco durante los años de mil novecientos once, mil novecientos doce y mil novecientos trece, acepta el arrendamiento en todas sus partes, obligándose á su cumplimiento en el tiempo estipulado, abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos por cada una de las anualidades.

Getafe, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
 Gregorio Sanquillo.
 (E.—416.)

Trascurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de Contratación, si no se hubiere presentado reclamación alguna, en el término legal que dicho artículo

expresa, y según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día ocho del corriente, se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo á dicha Instrucción, subasta pública, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre puestos públicos y en ambulancias, durante los años de mil novecientos once y mil novecientos doce, el día cuatro de Diciembre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo anual el de dos mil pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de concejal delegado y asistencia del señor regidor síndico, y para tomar parte es condición precisa, consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate en concepto de fianza, presentando además, fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento y pagando la cantidad importe del mismo, por mensualidades, el día quince de cada mes.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda, el día once de Diciembre referido, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento y los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos y en ambulancia, durante los años de mil novecientos once y mil novecientos doce, acepta el arrendamiento en todas sus partes, obligándose á su cumplimiento en el tiempo estipulado, abonando la cantidad de pesetas céntimos, por cada una de las mensualidades.

Getafe, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Gregorio Sauquillo.
(E.- 417.)

Transcurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de contratación si no se hubiere presentado reclamación alguna en el término legal que dicho artículo expresa y según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día ocho del corriente, se celebrará en esta Casa Consistorial con arreglo á dicha Instrucción, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de uso obligatorio establecido sobre pesas y medidas durante los años de mil novecientos once y mil novecientos doce, el día veintisiete de Noviembre próximo á las diez de su mañana, siendo el tipo anual el de 7.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de concejal delegado y asistencia del señor regidor síndico, y para tomar parte es condición precisa consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento y pagando la cantidad importe del mismo por mensualidades el día quince de cada mes.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día ocho de Diciembre á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento y los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas durante los años de mil novecientos once y mil novecientos doce, acepta el arrendamiento en todas sus partes obligándose á su cumplimiento en el tiempo estipulado, abonando la cantidad de pesetas céntimos, por cada una de las anualidades.

Getafe, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Gregorio Sauquillo.
(E.- 418.)

VALDILECHA

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para la subasta á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta población y su término, para el próximo año de mil novecientos once, tendrá lugar dicha subasta en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, el domingo siguiente después de transcurridos diez días desde que aparezca inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo el tipo de 10.726'82 pesetas y condiciones que constan en el expresado pliego, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdilecha, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariano Cerral.
(E.- 429.)

VENTURADA

Con autorización de la Superioridad, se arriendan en pública licitación y con facultad de venta exclusiva al por menor, los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento vigente, bajo el tipo de 468 pesetas 98 céntimos. Dicha subasta, que tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día primero de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, se verificará por el sistema de pujas á la llana, y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría para el que quiera enterarse.

Venturada, diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Vicente Cid.
(E.- 422.)

VILLA DEL PRADO

Esta Corporación ha acordado en sesión de veintiuno de Setiembre anterior, contratar á pública subasta el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público para cien lámparas de diez bujías y veinticinco con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del señor regidor síndico.

El tipo de la subasta es el de tres mil quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, y la duración total del contrato catorce años.

Las proposiciones para optar á la subasta extendida en papel de la clase undécima, se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuación y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que se celebre el acto, de nueve á doce tocos los días hábiles.

Los licitadores acompañarán su cédula personal y un resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos ó Depositaria de este Ayuntamiento ciento setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento, debiendo consignar como fianza definitiva á favor de quien se adjudique la subasta el importe del diez por ciento.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha producido reclamación alguna.

Villa del Prado, á diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Francisco Sampedro.

Modelo de proposición

En el sobre escrito le siguiente: Proposición para optar á la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Villa del Prado.

D..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo el expresado suministro con estricta sujeción á ella por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente.) (E.- 420.)

Don Francisco San Pedro, alcalde constitucional de Villa del Prado,

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se arriendan en pública subasta, para el año mil novecientos once, los arbitrios siguientes:

Arriendo de la Casa-Matadero: tipo de subasta, setecientas pesetas.

Pesas y medidas de uso obligatorio: tipo de subasta, diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las nueve y diez respectivamente, verificándose las proposiciones, que se admitirán durante media hora, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se fija á continuación, acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento.

Los arriendos se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso para tomar parte en la subasta, hacer un depósito equivalente al cinco por ciento del tipo y que aprobado el remate, el arrendatario prestará la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del arriendo.

En los diez días en que han estado de manifiesto estos pliegos, no se han producido reclamaciones.

Villa del Prado, á diez de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Francisco Sampedro.

Modelo de proposición

(Papel timbrado clase undécima).

En el sobre:

-Proposición para optar al arriendo de

F. de T., vecino de, mayor de edad y de profesión, se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento de, durante el año mil novecientos once, por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.- 421.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Isidro Alcázar Domingo, alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de mil novecientos once, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte de Noviembre de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.400 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 220 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento en metálico ó la personal y mancomunada que sea suficiente á juicio del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los catorce días después.

Conforme al artículo octavo de la referida Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villarejo de Salvanes á diez de Octubre de mil novecientos diez.

Isidro Alcázar.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con carácter el de....., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa

La cuarta condición del pliego citado y los artículos doce y regla quinta del trece de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—419.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber:

Que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrendó, se ha promovido expediente á instancia del procurador D. Hilario Dage y Cochillere, en nombre de los hermanos doña María, D. Emilio, doña Censuelo, D. Julián y D. Alfredo Jiménez Millas, sobre que se declare á éstos herederos abintestato de su otro hermano de doble vínculo D. Juan Jiménez y Millas, natural de esta villa, que falleció en la misma el día veintiocho de Junio del corriente año, á la edad de dieciocho años, en estado de soltero; era hijo legítimo de D. Hipólito Jiménez Cano y de doña Patrocinio Millas y Téllez, ya difuntos, y que no consta otorgara disposición testamentaria.

En su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Juan Jiménez y Millas para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en los periódicos oficiales *Diario de Avisos de esta capital* y *BOLETIN* de su provincia, advirtiéndoles que deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término dicho les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á once de Octubre de mil novecientos diez.

R. García Vázquez.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(A.—394.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de los autos y juicio declarativo de mayor cuantía que se ha seguido en este Juzgado, á instancia del procurador D. Pedro Ocampo Bueno, en nombre y representación del vecino de esta villa D. Blas Langa Albacete, contra sus vecinos D. Aniceto Bravo Justa, D. Lorenzo Simón Bravo, D. Domingo Sánchez Martín, D. Francisco Martorano Canónigo y D. Francisco Bartolomé Fernández, sobre comunidad de bienes y otros extremos, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su calle del Comercio, señalada con el número dieciséis, compuesta de varias habitaciones, que cubre una superficie de tres mil dos-

cientos pies cuadrados, ó sean doscientos cuarenta y ocho metros y cuatrocientos cuarenta milímetros; tiene su entrada y fachada principal á Mediodía con dicha calle del Comercio, y linda por la derecha, según se entra, con casas de Isidoro Martínez y de herederos de Julián Alcecer; izquierda, con otra de doña Encarnación García Muro; espalda, con corrales de las citadas casas de Martínez y de la doña Encarnación García Muro, y frente, con la expresada calle del Comercio.

El remate tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

El inmueble de que se trata ha sido tasado en veinte mil quinientos ochocientos pesetas.

Los títulos de propiedad de la indicada finca se hallan de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

No se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que queda reseñada y sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á veintisiete de Setiembre de mil novecientos diez.

Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo.

P. S. M.,

Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 3.485.) (A.—395.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Carretero Alcaine, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Felisa, de veinticuatro años, soltero, carpintero, que dije habitar en la Ronda de Toledo, número 14, piso segundo, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Setiembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.450.) (B.—2.210.)

COLMENAR VIEJO

López Sambádez, Luis, hijo de Joaquín y María, domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle de las Carolinas, núm. 4, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado, para que ingrese en la cárcel de este partido, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa instruida por este Juzgado.

Colmenar Viejo, 23 de Setiembre de 1910.—El juez de instrucción, Sebastián C. Vega.—El escribano, Miguel Guardiola.

(Núm. 3.453) (B.—2.211.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Ciríaco Gonzalez, que dijo vivir en el paseo Imperial, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 429 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visito bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.417.) (B.—2.176.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Iglesias Angelino, que dijo vivir en la calle Mendizabal, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.244 del año 1909 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.418.) (B.—2.177.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Reni Thomas, que dijo vivir en la calle de Fernando el Santo, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 594 del año 1910 que pende en este Juzgado por infracción del Reglamento, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Setiembre 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.419.) (B.—2.178.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Obdulio Rosales Santa María, que dijo vivir en la Prestación Personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense,

bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Setiembre de 1910.—Visito bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.420.) (B.—2.179.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Fernández, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 66, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 552 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.421.) (B.—2.180.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Ubico Fernández, que dijo vivir en la calle del Triplete, número 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 675 del año 1910 que pende en este juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visito bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.422.) (B.—2.181.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 641 822 expedido por este establecimiento en treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho á favor de doña Agustina García Sáinz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, trece de Setiembre de mil novecientos diez.

P. El vicesecretario,
José Rodríguez Romero.
(D.—73.)